



DS/ 141

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 19 SEP 2016

VISTO: El Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo de fecha 8 de diciembre de 2015 para la administración de fondos transferidos por el Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia Préstamo BID 2414 OC-UR; -----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 2016 (DS/92) se autorizó la suscripción del referido Convenio; -----

II) Que por el mismo se autorizó la transferencia de hasta \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos uruguayos), de los cuales \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) correspondían a Financiamiento 21 y \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) al Financiamiento 11; -----

III) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de mayo de 2016 (DS/116) se autorizó la modificación de la imputación presupuestal estableciendo que hasta la suma de \$ 36.000.000 (treinta y seis millones de pesos uruguayos) se atenderán con cargo al Financiamiento 21 y la suma de hasta \$ 44.000.000 (cuarenta y cuatro millones de pesos uruguayos) se atenderán con cargo al Financiamiento 11; -----

IV) Que por Resoluciones Ministeriales N° 431/2016 de 4 de abril de 2016 y N° 871/2016 de 5 de julio de 2016, la Ministra de Desarrollo Social autorizó los pagos a la Corporación Nacional para el Desarrollo de \$ 61.000.000 (sesenta y un millones de pesos uruguayos) y \$ 19.000.000 (diecinueve millones de pesos uruguayos) respectivamente, en cumplimiento de la transferencia originalmente autorizada; -----

V) Que el Convenio establece que dicha suma podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del mismo, las que se autorizarán por Resolución del ordenador competente; -----

4358 / 2015

CONSIDERANDO: I) Que es preciso realizar una transferencia adicional de hasta \$ 84.000.000 (ochenta y cuatro millones de pesos uruguayos) para dar continuidad a las actividades del Programa; -----

II) Que la disponibilidad presupuestal surge de las afectaciones N° 1181 por la suma de \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos uruguayos) y N° 1505 por \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos); -----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución N° 2828/16 adoptada en sesión de fecha 17 de agosto de 2016 (E.E.N° 2015-17-1-0008964, Ent. N° 3919/16) observó la presente transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo en virtud que las mismas se realizan en el marco del convenio que fuera oportunamente observado por el Tribunal; -----

IV) Que es preciso realizar esta transferencia para continuar con la ejecución del Programa; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y al artículo 33 literal C) numeral 1°; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º) Autorizar la transferencia adicional de hasta \$ 84.000.000 (ochenta y cuatro millones de pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre ésta y el Ministerio de Desarrollo Social para la administración de fondos transferidos por el Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) Préstamo BID 2414 OC-UR ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social. -----

2º) La erogación de hasta \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos uruguayos) se atenderá con cargo al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Programa 401 Proyecto 110 Grupo 5 Financiamiento 11 y la erogación de hasta \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos) se atenderá con cargo al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Programa 401 Proyecto 110 Grupo 5 Financiamiento 21. -----

3º) Insistir en la autorización de la transferencia adicional de hasta \$ 84.000.000 (ochenta y cuatro millones de pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo. -----

4º) Comuníquese, etc. -----

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

